

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DEL FORO DE LA INMIGRACIÓN EN ARAGÓN EN RELACIÓN A PRÁCTICAS QUE PUEDEN ESTAR CONLLEVANDO EXCLUSIÓN BANCARIA EN ARAGÓN

En reunión de 11 de noviembre de 2021 de las Comisiones del Foro se detectan que las personas extranjeras tienen de dificultad para apertura de cuentas bancarias, siendo imposible para los solicitantes de asilo que no tengan tarjeta roja, así como falta de información sobre la posibilidad de apertura de cuentas de pago básicas para personas en situación económica vulnerable, incumpliendo la normativa (Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante Real Decreto Ley 19/2017, de 24 de noviembre, de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones) que garantiza la no exclusión bancaria, además sufren prácticas discriminatorias de bloqueo de sus cuentas desde la fecha de caducidad que se establece en sus Tarjetas Identificativas de Extranjeros (TIE) hasta la emisión de la nueva tarjeta, contraviniendo la normativa de extranjería, que permite presentar la renovación en los 90 días siguientes y que entiende vigente la TIE mientras la Oficina de Extranjería resuelve el expediente.

En el año 2020 se realizó Recomendación la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón, que diseñó una actuación a través de una campaña de inspección a 8 entidades bancarias, dirigida a conocer el alcance de la aplicación de la Directiva europea en nuestro ámbito territorial; así como el grado de cumplimiento de las Entidades Financieras, en lo que respecta a las obligaciones previstas en el Real Decreto. Detectando en dichos bancos que sólo se habían aceptado 4 solicitudes de apertura de dichas cuentas, de las 8 presentadas. Pudiendo constarse, gracias a la campaña que realizó la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, la escasa apertura de estas cuentas, es de suponer que por la falta de información sobre su existencia.

Es por ello que se considera necesario seguir realizando seguimiento del cumplimiento de la normativa europea sobre cuentas de pago básicas. Además de realizar campaña de difusión en los bancos para que el personal las conozca y pueda informar y abrirlas a personas en situación económica vulnerable, especialmente de las personas extranjeras,

que ven afectado el acceso al cobro de sus nóminas, prestaciones, ayudas...

Se solicita información sobre si es posible jurídicamente que las personas en situación administrativa irregular puedan abrir una cuenta en el banco.

Además, se ha sido conocedor de la imposibilidad futura de las personas que solo se identifican con pasaporte para poder realizar el pago de tasa que les permiten el acceso a exámenes para acceder a la formación profesional o la obtención de sus títulos de bachillerato, parece que la aplicación informática está diseñada para que solo puedan realizar ingresos en el Gobierno de Aragón con NIE o DNI.

Por todo ello, se propone la siguiente recomendación al Pleno del Foro de la Inmigración en Aragón:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Valorando como buena práctica la realización de la citada campaña para poder contestar a la Recomendación del Pleno del Foro de junio de 2020, se le solicita que vuelva a realizar una campaña similar para poder conocer la realidad actual. Así como estudie la posibilidad de realizar campaña informativa⁹⁰ sobre las cuentas de pago básicas, también en formato papel, para su distribución entre personas con vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión bancaria.

Realizar también una campaña de información sobre mecanismos de denuncia para los usuarios víctimas de praxis que generan exclusión bancaria, y recopilar incidencias con el objetivo de tramitar quejas ante el Banco de España.

AL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Se les solicita que colaboren en la difusión de las campañas informativas entras las personas que son beneficiarias de sus prestaciones económicas, becas, o subvenciones a personas físicas, remitiendo la información a los profesionales que, en todo el territorio, trabajan con personas que puedan solicitar la apertura de dichas cuentas.

AL BANCO DE ESPAÑA EN ARAGON

Realizar un estudio que permita conocer las causas del escaso cumplimiento en Aragón del mecanismo incluido en una directiva europea y recogido en el ordenamiento jurídico a través del Real Decreto–ley 19/2017, que obliga a las entidades bancarias a ofrecer cuentas de pago básicas a los potenciales clientes con permiso de residencia o a personas que no tengan permiso, pero su expulsión sea imposible por razones jurídicas o de hecho.

Realizar una instrucción para que los bancos cumplan la normativa de cuentas de pago básicas y sobre la legalidad de prácticas que están generando exclusión bancaria, como la no apertura de cuentas a solicitantes de protección internacional durante los 9 primeros meses, hasta que obtienen la tarjeta roja, obviando el documento previo identificativo que les concede el Ministerio de Interior, el bloqueo de cuentas bancarias de personas extranjeras en proceso de renovación de su autorización, desconocimiento de la Instrucción que da validez a los pasaportes venezolanos caducados por las dificultades de renovación que implica la no apertura de cuenta aunque se tenga documentación identificativa española,.... Se informe de dicha instrucción al Foro de la Inmigración y a la Dirección General de Protección de consumidores y Usuarios, para su remisión a las asociaciones de consumidores y usuarios.

Informar sobre las posibilidades y condiciones legales de que una persona extranjera en situación administrativa irregular pueda tener una cuenta bancaria en España.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA, DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En aras al cumplimiento del acceso a la educación de las personas extranjeras en situación administrativa irregular que el Departamento de Educación, Cultura y Deportes les concede, se solicita se estudie la eliminación de los problemas informáticos a nivel de tesorería que impiden el pago tanto de la tasa para la prueba de acceso a la formación profesional a personas que sólo pueden identificarse con pasaporte, como de la tasa de expedición de títulos de enseñanzas postobligatorias, puesto que se ha comprobado que no existen barreras en el pago de otras tasas por dichas personas para realización de solicitudes que son competencia de los Ministerios de Educación y Formación Profesional, como del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.